

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-110736- -2	FECHA: 2014-06-05 15:34:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JULIO JOSE SENEOR LOVNSTAMM

Asunto: Radicación: 13-110736- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 6713
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-110736-00000-0000	02/mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-110736-00000-0000	02/mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-110736-00000-0000	02/mayo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “SISTEMA DE IMPLANTE DE DOS COMPONENTES, INSTALADOS EN UN SÓLO TIEMPO QUIRÚRGICO, ORIENTADO A LOGRAR UNIÓN AL HUESO DE LOS DOS COMPONENTES”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de implante de varios componentes que contrarreste el efecto

inflamatorio causado por las conexiones del implante.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento y un sistema de implante de dos componentes para la colocación en un solo momento de implantes con abutment definitivo, los cuales se van a unir u oseointegrar al hueso, la totalidad del implante y la porción del abutment fabricada en titanio para tal fin.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61C8/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque incluye la descripción del proceso en la colocación de un dispositivo de implante-abutment de dos componentes, las características técnicas del dispositivo de implante-abutment, los resultados a obtener con proceso en la colocación de un dispositivo de implante-abutment y las ventajas del dispositivo de implante-abutment, de esta manera: "...instalados en un solo tiempo quirúrgico...", "...lograr la unión al hueso de los dos componentes" y "...los parámetros están determinados por el implante (R) a colocar y la relación de los materiales del implante-abutment (P-Q) con el tejido blando o encía (EN) y duro o hueso (HU) en que están en contacto". Sobre esto mismo, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

La reivindicación 1 no es clara dado que el objeto de la protección solicitada no está claramente definido. La reivindicación busca definir el objeto del resultado deseado, que es simplemente para indicar como resolver el problema planteado, sin especificar las características técnicas necesarias para lograr este resultado. Las características descritas en la reivindicación 1 hacen referencia al dispositivo y a un método de usar el dispositivo, en lugar de definir claramente este dispositivo en términos de características técnicas. Las limitaciones a que se refiere, por tanto, no surgen claramente de esta afirmación, al contrario no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

Se sugiere al solicitante que presente un nuevo capítulo reivindicatorio, en donde en una reivindicación independiente enumere únicamente las características técnicas esenciales del dispositivo de implante-abutment y en otra reivindicación independiente enumere los pasos del procedimiento; para facilitar la comprensión de las características técnicas o la sucesión de operaciones a proteger se sugiere redactar las reivindicaciones independientes de acuerdo con la estructura "preámbulo - enlace gramatical - parte característica". Como ejemplo, la reivindicación 1 "un dispositivo de implante-abutment que comprende: abutment híbrido..." (Ver anexo de ejemplos de reivindicaciones, ejemplos 1 y 2).

¹Proceso 129-IP-2007

La reivindicación 1 indica un resultado a obtener de esta manera “...instalados en un solo tiempo quirúrgico...” y “...por lograr la unión al hueso de los dos componentes...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...Los parámetros están determinados por el implante (R) a colocar y la relación de los materiales del implante-abutment (P-Q) con el tejido blando o encía (EN) y duro o hueso (HU) en que están en contacto”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 2 indica el uso que se le puede dar al dispositivo reivindicado de la siguiente manera “...el uso de los materiales conforme los tejidos o zonas donde va a estar relacionado: **1. titanio** (Q1), en la zona del abutment conectada al implante. **2. circonio** (Q2), inmediatamente coronal, para estar relacionado con los tejidos blandos y constituir el muñón protésico que va a recibir las restauraciones (Q3)”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 3 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...el componente de titanio de esta zona cervical (Q1), de unión del con el implante (P), poder ser fabricada en dos tipos de titanio: **1. titanio con superficie alterada orientado a mejorar la oseointegración**, **2. titanio con superficie maquinada, la cual tiene un mejor manejo en caso de retracciones o de peri-implantitis**”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 4 indica la ventaja que puede presentarse en el método o producto reivindicado de esta manera “...diseñada para recibir el tejido conectivo, logrando una mayor densidad de este y una mayor estabilidad de los tejidos blandos a este nivel”, lo cual, no es permitido.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional, es decir, el 02 de mayo de 2013.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7,179,089	“Abutment system and method for preparing the same”	20/febrero/2007

El documento D1² divulga un sistema de tope para un implante dental incluye un tope que tiene una porción de base que es acoplable con un implante dental y un hombro dispuesto alrededor de la parte de base que incluye un material de cerámica híbrido. El material de cerámica híbrida incluye al menos 85% de porcelana. Un opaca se puede aplicar a la superficie exterior del pilar. Un pigmento también puede ser añadido al material de cerámica híbrida con el fin de que coincida con el color del tejido de las encías del paciente (resumen).

²<https://www.google.com/patents/US7179089?dq=US+7,179,089&hl=en&sa=X&ei=wSV-U8a2K03lsATHzIHgBQ&ved=0CDUQ6AEwAA>

5 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Concepto y Técnica quirúrgica para la colocación de un Sistema de Implante-Abutment de dos componentes, instalados en un solo tiempo quirúrgico, caracterizados por...” (Ver página 13 del radicado N° 13-110736-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Técnica quirúrgica para la colocación de un sistema de implante-abutment de dos componentes, caracterizado por:	Sistema de implante-abutment (10) de dos componentes (Fig. 1), caracterizado por:
Implante	Implante (30).
Abutment hibrido	Un tope hibrido (12) (Col. 4 línea 48 a Col. 5 línea 8).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 5: Tope hibrido con perfil de emergencia (Col. 3 líneas 25 a 31; Figs. 1, 2, 7A-7C).
- Reivindicación 6: Abutment hibrido con festón (18) o un espesor variable (Col. 5 líneas 9 a 45).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados en el numeral 4, y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7,179,089	1, 5 y 6	Novedad/ Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-10

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan